



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia no obran pruebas por practicar, conforme el auto de fecha 24/Sep/2020. Sírvase proveer.

Jorge Marín Anguila
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00016-00 (Fiscalía Rad. 11624 E.D.)
Accionante	Fiscalía 18 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	EVA MATILDE PÉREZ
Decisión	Auto Ordena Cierre Probatorio
Fecha	18 de Febrero de 2021

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gerardo Quiñones Gaona
OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a8f94a664af997782802831f00a8ff76cb931cb52f683a3651bd0b1a6ae73
2

Documento generado en 18/02/2021 07:58:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>